PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA
Nro. SABYS-005-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LA ZONA URBANA Y RURAL EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, se CONVOCA a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; con tal fin pueden inscribirse como participantes en éste, en calidad de veedor, con la opción correspondiente en el despacho de la SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

JULIO 29 DE 2026

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN ***5***

II. ASPECTOS GENERALES ***6***

A. Invitación a las veedurías ciudadanas **6**

B. Compromiso anticorrupción **6**

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación **6**

D. Comunicaciones **7**

E. Idioma **7**

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior **7**

G. Conversión de monedas **7**

III. DEFINICIONES ***7***

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO ***8***

A. Clasificación UNSPSC **9**

B. Valor estimado del Contrato **9**

C. Forma de pago **10**

D. Plazo de ejecución del Contrato **11**

E. Lugar de ejecución del Contrato **11**

V. REQUISITOS HABILITANTES ***11***

A. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES **11**

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 11
2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP: IDENTIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO 12
3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 13
4. LIMITACIONES ESTATUTARIAS REPRESENTANTE LEGAL 15
5. ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA 15
6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES 16
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTE FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA 17
8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA 17
9. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES 17
10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS 17

11. REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDEAM 17
12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO 17
13. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL 18
14. DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA..... 18
15. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR 18
16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA..... 18

B. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES 19
1. Capacidad Financiera 19
2. Indicadores de capacidad financiera 19
3. Capacidad organizacional 20

C. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES 20
1. Experiencia General 20
2. Experiencia Especifica: 21
3. Requisitos técnicos..... 23

VI. OFERTA 24

A. Presentación..... 24

B. Capacidad Residual 24

C. Oferta económica..... 24

D. Oferta técnica 24

E. Ofertas alternativas..... 24

F. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable condiciones técnicas exigidas 24

G. Evaluación de las Ofertas 25

H. Declaratoria de Desierta..... 25

I. Retiro de la Oferta 26

J. Devolución de las Ofertas..... 26

K. Rechazo 26

L. limitación a MiPymes..... 26

VII. PROCESO DE LA SUBASTA INVERSA..... 28

VIII. CRITERIOS DE DESEMPATE 29

IX. ACUERDOS COMERCIALES 36

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN ***37***
XI. RIESGOS ***37***
XII. GARANTÍAS ***38***
XIII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN ***39***
XIV. CRONOGRAMA ***40***
ANEXO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA ***42***
ANEXO 4 – FICHA TÉCNICA ***45***
ANEXO 1 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ***51***
ANEXO 2 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ***52***
ANEXO – DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA ***54***
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL ***56***
FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO ***56***
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL ***58***
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ***60***
FORMATO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ***63***

I. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para contratar la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.**

El objeto del Contrato es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

El presente contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015. Se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del de decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, la Subasta Inversa es una nueva modalidad de selección que contempla la actual Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, por la cual las entidades estatales adquieren bienes comunes a través de un procedimiento muy rápido, en el cual solamente se califica el precio que ofrecen los participantes.

Se dará aplicación al Decreto 1082 de 2015 que establece que además de las reglas generales previstas en la ley y en el mismo decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015)

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

(Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021)
(Decreto 1510 de 2013, artículo 41)

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma del SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se debe convertir a la tasa representativa del mercado del día de cierre del proceso.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto

1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a VILLAPINZON por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo a la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
41112500	Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos
40141600	Válvulas
40142000	Mangueras
31201600	Otros adhesivos y selladores
40173600	Acoplamientos reductores para tubos
27112800	Conexiones de herramientas y accesorios
31201500	Cinta adhesiva
40174900	Uniones para tubos
40172800	Codos de tubos
40171700	Adaptadores de tubos
40174600	T para tubos
40171500	Tubos y tuberías comerciales
40141700	Material de ferretería y accesorios
30103200	Enrejado
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
10171700	Herbicidas
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
24101500	Camiones industriales
27112100	Herramientas de sujeción y fijación
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
13111000	Resinas
40171600	Tubos y tuberías industriales

B. Valor estimado del Contrato

El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2026, de la siguiente manera:

Denominación	Valor a afectar
2.3 1 40 4003 1400 4003019 82 2024258730009 42 FUENTE:42-Excedentes Servicios Públicos	$ 7,915,880
2.3 1 40 4003 1400 4003017 78 2024258730009 01 FUENTE:01-Recursos Propios	$ 2,733,760
2.3 1 40 4003 1400 4003017 78 2024258730009 18 FUENTE:18-Recursos Ley 99	$20.000.000
2.3 1 40 4003 1400 4003009 79 2024258730009 12 FUENTE:12-Servicios Públicos	$ 18,283,137
2.3 1 40 4003 1400 4003009 79 2024258730009 42 FUENTE:42-Excedentes Servicios Públicos	$ 5,384,059
2.3 1 40 4003 1400 4003022 83 2024258730009 42 FUENTE:42-Excedentes Servicios Públicos	$ 17,567,172
TOTAL	**$ 71.884.008**
Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha
CDP No. 2026000458	**01/07/2026**

SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHO PESOS M/CTE ($71.884.008) monto agotable.

C. Forma de pago

El Municipio pagará el valor del contrato por medio de actas parciales de acuerdo con el consumo realizado, previa presentación de la certificación del supervisor, la respectiva factura y la certificación donde conste estar al día en seguridad social integral y parafiscales.

Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo con el análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y

Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión.

EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto.

E. Lugar de ejecución del Contrato

Alcaldía de Villapinzón Cundinamarca.

V. REQUISITOS HABILITANTES

EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes. El documento debe presentarse en original y firmado.

2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP: IDENTIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

La inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, debe estar en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación; en caso de que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme, la propuesta será RECHAZADA.

La inscripción, clasificación y calificación del identificador del bien y servicio exigido para la Convocatoria, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.

Los proponentes ya sean individuales o en consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el caso de que el proponente sea persona natural o jurídica, promesa de sociedad futura, consorcios o uniones temporales, deberán presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP. Los proponentes deben estar inscritos bajo el decreto 1082 de 2015, el RUP debe estar vigente y en firme, y en caso de consorcios o uniones temporales, los integrantes deben cumplir con los códigos exigidos hasta el tercer nivel.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
41112500	Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos
40141600	Válvulas
40142000	Mangueras
31201600	Otros adhesivos y selladores
40173600	Acoplamientos reductores para tubos
27112800	Conexiones de herramientas y accesorios
31201500	Cinta adhesiva
40174900	Uniones para tubos
40172800	Codos de tubos
40171700	Adaptadores de tubos
40174600	T para tubos

40171500	Tubos y tuberías comerciales
40141700	Material de ferretería y accesorios
30103200	Enrejado
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
10171700	Herbicidas
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
24101500	Camiones industriales
27112100	Herramientas de sujeción y fijación
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
13111000	Resinas
40171600	Tubos y tuberías industriales

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Del proponente en caso de personas jurídicas o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal, expedido por la Cámara de Comercio. Si se trata de personas naturales con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición de estos documentos, no debe ser superior a los treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Personas jurídicas extranjeras: deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal.

- Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.
- Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.
- Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

- Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos.
- Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.
- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

NOTA 1: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Articulo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica.

NOTA 4: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de

certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción al idioma castellano del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

4. LIMITACIONES ESTATUTARIAS REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el Representante Legal del Oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer a la Empresa y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente en original.

5. ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b) La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.

c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, los cuales deberán ser integrantes del consorcio o unión temporal.

d) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Dado que los consorcios y uniones temporales no son sujetos para apertura de cuentas bancarias, se debe indicar si para los pagos harán apertura de cuenta conjunta entre los integrantes o los pagos se harán a nombre de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Esta información debe indicarse claramente en el documento.

6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

a. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar una certificación de pago de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la certificación de Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTE FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

9. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

El proponente deberá anexar este certificado de antecedentes judiciales. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menús ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

11. REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDEAM

El proponente deberá anexar este certificado y debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse del representante legal de la persona jurídica.

12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán anexar este certificado actualizado. Para el caso de consorcios o de las Uniones Temporales estos deberán allegar el RUT con antelación a la suscripción del contrato.

13. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

14. DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA

El proponente debe presentar este documento debidamente diligenciado, en original y firmado.

15. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR

Cuando el proponente es varón o el representante legal es menor de 50 años.

16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con **NIT. 899.999.445-3.**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

B. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

1. Capacidad Financiera

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación. Los indicadores financieros evaluados serán los siguientes y se calcularán con base en la información financiera reportada en el registro de cada proponente en el RUP para el año 2023.

2. Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 3,05
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a 0,27
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 7,30

Nota: los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa.

3. Capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0,27
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0,19

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

C. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

1. Experiencia General

La experiencia general será verificada mediante el Registro Único de Proponentes – RUP conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en los Códigos UNSPSC de las clasificaciones de bienes y servicios establecidos para el presente proceso.

Se requiere que el proponente acredite la celebración, ejecución y liquidación de máximo dos (2) contratos, cuyo objeto corresponda a la venta y/o suministro de sistemas de acueducto y alcantarillado que se encuentre reportado en el RUP, cuyo valor sumado sea igual o mayor a dos veces el valor del presupuesto oficial en SMMLV, y que cada contrato contenga los códigos requeridos en el presente proceso.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
41112500	Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos
40141600	Válvulas
40142000	Mangueras
31201600	Otros adhesivos y selladores
40173600	Acoplamientos reductores para tubos
27112800	Conexiones de herramientas y accesorios
31201500	Cinta adhesiva
40174900	Uniones para tubos
40172800	Codos de tubos
40171700	Adaptadores de tubos
40174600	T para tubos

40171500	Tubos y tuberías comerciales
40141700	Material de ferretería y accesorios
30103200	Enrejado
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
10171700	Herbicidas
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
24101500	Camiones industriales
27112100	Herramientas de sujeción y fijación
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
13111000	Resinas
40171600	Tubos y tuberías industriales

2. Experiencia Especifica:

- ✓ Haber ejecutado un (1) contrato, con entidad pública o privadas cuyo objeto sea el suministro de tuberías pvc para acueductos, debe estar inscrito en el RUP bajo el clasificador de bienes y servicios en el código 40171600 y/o 40171500. El contrato debe igual o mayor al 50 % del valor del presupuesto oficial en SMMLV.

- ✓ Haber ejecutado un (1) contrato, con entidad pública o privadas cuyo objeto sea el suministro de tanques de almacenamiento de agua, debe estar inscrito en el RUP bajo el clasificador de bienes y servicios en el código 24111800. El contrato debe igual o mayor al 50 % del valor del presupuesto oficial en SMMLV.

- ✓ Haber ejecutado un (1) contrato, con entidad pública o privadas cuyo objeto sea el suministro de micromedidores de agua potable, debe estar inscrito en el RUP bajo el clasificador de bienes y servicios en el código 41112500. El contrato debe igual o mayor al 50 % del valor del presupuesto oficial en SMMLV.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de las actividades, solicitadas como experiencia por EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes. En caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes debe cumplir con toda la experiencia solicitada.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios

en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV y solamente se tomará el porcentaje con el cual participó.

La experiencia mínima para el presente proyecto de contratación es la indicada en los numerales anteriores por lo cual el proponente debe indicar el número de cada contrato a que corresponde en el RUP.

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme; y se deberá adjuntar copia de los contratos y certificaciones o actas de liquidación o acta final expedida por la Entidad Contratante que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos y copia de la conformación del consorcio o unión temporal para efectos de verificar el porcentaje de participación del proponente
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Lugar de ejecución
- ✓ Fecha de terminación del contrato y liquidación

En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida según el porcentaje de participación de los integrantes.

El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

El contrato deberá estar terminado y reportado en el RUP.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el numeral anterior.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Cuando la experiencia acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar contrato con certificación con la descripción del objeto y factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, numero de factura, valor facturado, ítems contratados, fecha de librada la factura, constancia de aceptación y entrega, y el número de resolución de facturación emitido por la Dian.

NOTA 1: La experiencia no da lugar a puntaje, pero admite o descalifica las propuestas. Se considerarán admisibles para la fase de calificación si cumplen con las condiciones mínimas establecidas en el numeral: Experiencia del Proponente.

NOTA 2: Los contratos aportados y acreditados en la experiencia general deben ser diferentes a los aportados para la experiencia especifica. El incumplimiento de la experiencia requerida será motivo para que la propuesta sea evaluada como RECHAZADA TÉCNICAMENTE.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

3. Requisitos técnicos

Los participantes en el presente proceso, deben contar con una organización administrativa y operacional que cuente como mínimo con lo siguiente:

El proponente debe contar con establecimiento de comercio debidamente registrado en cámara de comercio y el respectivo registro mercantil en el que se produzcan o comercialicen los productos objeto de la convocatoria con atención al público.

El proponente deberá demostrar que cuenta con VEHICULO - CARGA mínimo de 3 toneladas necesario para la ejecución del proyecto en cuanto al transporte de materiales al sector rural o urbano del Municipio. Se debe presentar la certificación de propiedad o disponibilidad del equipo a utilizar durante el periodo para el cual se programe utilizarlo, expedida por el propietario del mismo o deberá demostrarse mediante factura de compra, manifiesto de aduana, tarjeta de propiedad o certificado de disponibilidad de alquiler adjuntando alguno de los documentos mencionados, atendiendo que la tubería se solicitará en la zona rural o urbana del Municipio.

VI. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar su oferta a través de la plataforma del SECOP 2, con los formatos contenidos en los Anexos 2 a 6, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

B. Capacidad Residual

No aplica para el presente caso.

C. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 3.

D. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

E. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes NO pueden presentar alternativas técnicas y económicas.

F. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable condiciones técnicas exigidas

FACTORES DE CALIFICACION: Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Municipio de Villapinzón a través del comité de evaluación que para el efecto se designe, procederá a realizar la evaluación de los documentos que las integran con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y de asignarles la respectiva calificación. Para tal efecto tendrá en cuenta los siguientes factores de verificaron y evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN		
PARAMETRO	**VERIFICACION**	**EVALUACION**

JURÍDICA	HABILITANTE	CUMPLE/NO CUMPLE
FINANCIERA Y ORGANIZACIÓN	HABILITANTE	CUMPLE/NO CUMPLE
TÉCNICA	HABILITANTE	CUMPLE/NO CUMPLE

G. Evaluación de las Ofertas

Se dará aplicación al Decreto 1082 de 2015 que establece que además de las reglas generales previstas en la ley y en el mismo decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: (a) la fecha y hora de inicio de la subasta; (b) la periodicidad de los Lances; y (c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. Al respecto se establece que la fecha y hora se define en el cronograma, la periodicidad de los lances será cada tres (3) minutos y el margen mínimo para mejorar la oferta es del 2% del valor del presupuesto.
3. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
4. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
5. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
6. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
7. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
8. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
9. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
10. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto.
11. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

H. Declaratoria de Desierta

EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

I. Retiro de la Oferta

N/A

J. Devolución de las Ofertas

N/A

K. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

L. limitación a MiPymes

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

La entidad debe limitar el proceso de contratación a MiPymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes en especial lo dispuesto en el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021; por lo que establecerá la forma de limitación Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

- "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

- Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

  - Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
  - Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales.

VII. PROCESO DE LA SUBASTA INVERSA

Se dará aplicación al Decreto 1082 de 2015 que establece que además de las reglas generales previstas en la ley y en el mismo decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015)

Se aplicarán las siguientes reglas a la subasta inversa:

1. El presente contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015. Se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del de decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Subasta Inversa es una nueva modalidad de selección que contempla la actual Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, por la cual las entidades estatales adquieren bienes comunes a través de un procedimiento muy rápido, en el cual solamente se califica el precio que ofrecen los participantes.

Se dará aplicación al Decreto 1082 de 2015 que establece que además de las reglas generales previstas en la ley y en el mismo decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: (a) la fecha y hora de inicio de la subasta; (b) la periodicidad de los Lances; y (c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. Al respecto se establece que la fecha y hora se define en el cronograma, la periodicidad de los lances será cada tres (3) minutos y el margen mínimo para mejorar la oferta es del 0,2%.
3. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
4. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

5. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
6. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
7. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
8. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
9. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
10. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto.

La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

NOTA: PARA EL PRESENTE PROCESO, EL MARGEN MÍNIMO PARA MEJORAR LA OFERTA DURANTE LA SUBASTA INVERSA ES UNO POR CIENTO (1%).

VIII. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la

autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 11A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el "Formato 12 – Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el "Formato 11 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad". Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 11 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)", mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 11 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)", mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el "Formato 11 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 11 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas" mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 11 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas", mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el "Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el "Formato 11 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)", por medio del cual certificarán bajo la

gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el "Formato 11 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del Proponente Plural)", junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el "Formato 12 - Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 11 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)", mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

b) El integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del

Proponente Plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el "Formato 11 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración".

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el "Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el "Formato 11 G – Acreditación Mipyme", mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el "Formato 11 G – Acreditación Mipyme", mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en

que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el "Formato 11 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales".

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el "Formato 11 G – Acreditación Mipyme".

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a) La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales: Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales:

Acuerdo comercial	**El Municipio está incluido**		**Valor del proceso superior al acuerdo comercial**		**Excepción aplicable a este proceso**		**El proceso está cubierto por el acuerdo comercial**	
CANADA	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**	**SI**	**NO**
CHILE	X			X	X			X
ESTADOS UNIDOS		X			X			X
SALVADOR		X			X			X
GUATEMALA	X				X		X	
HONDURAS		X			X			X
LIECHTENSTEIN	X			X	X			X
SUIZA	X			X	X			X
MEXICO		X			X			X
UNON EUROPEA	X			X	X			X
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	X				X		X	

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta. En el evento que el Alcalde o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. RIESGOS

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso, se sujetará a lo determinado en el documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le	Impacto después del Tratamie			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Proba	Impa	Califi caci ó					¿Cómo se realiz	Perio dicid

1	General	Interno	Ejecución	Operacion	Se presenta cuando la Informaci	Puede variar el	2	3	5	Riesgo	Entidad	1	1	2	No	Supervisor	Desde la legalizació	Liquidació n del contrato	Supervisió n constante	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacion	Se presenta cuando la entidad se	Puede variar el	2	3	5	Riesgo	Entidad	1	1	2	No	Superviso r	Fecha de adjudicaci	Liquidació n del contrato	Supervisió n constante	Mensual
3	Especifico	Interno	Planeació	Financiero	Se presenta cuando existe la	Desequilib rio	1	1	2	Riesgo	Entidad	1	3	4	Si	Superviso r	Desde la legalizació	Liquidació n del contrato	Supervisió n constante	Mensual
4	Específico	Interno	Planeació	Económic	Se presenta cuando se necesitan	Controver sias post	2	2	4	Riego	Entidad	1	2	3	No	Superviso r	Desde la legalizació	Liquidació n del contrato	Supervisió n constante	Mensual

XII. GARANTÍAS

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la carta de aceptación en el SECOP, se deben constituir las garantías del contrato. El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO la garantía única otorgada a través de una compañía aseguradora o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia financiera que ampare los siguientes riesgos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** identificado con **NIT. 899.999.445-3.**
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad de los bienes suministrados	Duración del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Duración del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

XIII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la secretaria de servicios públicos o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto delegue.

El supervisor debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad Estatal.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de [Incluir plazo] días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor deben documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XIV. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 5 Cronograma del Proceso de Contratación

ETAPA	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO CONVOCATORIA	21 de julio de 2026	https://community.secop.gov.co/
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	21 de julio de 2026	https://community.secop.gov.co/
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	21 de julio de 2026	https://community.secop.gov.co/
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Desde el 21 de julio de 2026 hasta el 28 de julio de 2026	https://community.secop.gov.co/
PLAZO PARA MANIFESTAR INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	28 de julio de 2026	https://community.secop.gov.co/
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES	29 de julio de 2026	https://community.secop.gov.co/
FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	29 de julio de 2026	https://community.secop.gov.co/
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	29 de julio de 2026	https://community.secop.gov.co/
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	29 de julio de 2026	https://community.secop.gov.co/
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Hasta el 3 de agosto de 2026	https://community.secop.gov.co/
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	4 de agosto de 2026	https://community.secop.gov.co/

PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	5 de agosto de 2026	https://community.secop.gov.co/
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	**6 de agosto de 2026 a las 9:00 am**	https://community.secop.gov.co/
APERTURA DE SOBRE DE REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS	6 de agosto de 2026	https://community.secop.gov.co/
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	6 de agosto de 2026	https://community.secop.gov.co/
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	11 de agosto de 2026	https://community.secop.gov.co/
TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES)	12, 13 y 14 de agosto de 2026	https://community.secop.gov.co/
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE PROPONENTES HABILITADOS	18 de agosto de 2026	https://community.secop.gov.co/
AUDIENCIA DE SUBASTA (APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO)	19 de agosto de 2026 A las 11:00 am	https://meet.google.com/yed-mgff-ewi
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	21 de agosto de 2026	https://community.secop.gov.co/
FIRMA DEL CONTRATO	26 de agosto de 2026	https://community.secop.gov.co/
ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	27 de agosto de 2026	https://community.secop.gov.co/
APROBACIÓN DE PÓLIZA E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	28 de agosto de 2026	https://community.secop.gov.co/

ANEXO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA

NÚMERO DEL PROCESO: Nro. SABYS-005-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.

ITEM	PRODUCTO	CANT	EMPAQUE	% DE IVA	VLR UNITARIO SIN IVA	VLR IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	MEDIDOR VELOCIDAD CALIBRADO CHORRO UNICO R100 1/2'	1	UNIDAD				
2	REGISTRO INCORPORACION PVC MACHO PARA MANGUERA DE ACOMETIDA 1/2'	1	UNIDAD				
3	REGISTRO ANTIFRAUDE PVC HEMBRA PARA MANGUERA DE ACOMETIDA 1/2'	1	UNIDAD				
4	REGISTRO BOLA PVC HEMBRA X MACHO 1/2' INSERTO METALICO	1	UNIDAD				
5	REGISTRO BOLA PVC HEMBRA X HEMBRA 1/2' INSERTO METALICO	1	UNIDAD				
6	MANGUERA DE NITRILO 1.1/2' X 30 METROS ACOPLADA	1	ROLLO				
7	SOLDADURA PVC 1/4	1	UNIDAD				
8	LIMPIADOR PVC 1/4	1	UNIDAD				
9	TEE RADIO CORTO 2"	1	UNIDAD				
10	COLLAR DERIVACION PVC 3' X 1/2' INSERTO METALICO	1	UNIDAD				
11	DISCO PARA CORTE METAL 4.1/2' X 1/8'	1	UNIDAD				
12	CINTA TEFLON PEQUEÑA	1	UNIDAD				
13	UNION PASANTE CON CAMPANA 2"	1	UNIDAD				
14	CODO PRESION PVC ROSCA X LISO 1/2'	1	UNIDAD				
15	ADAPTADOR MACHO PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA DE 1/2'	1	UNIDAD				
16	ADAPTADOR HEMBRA PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA 1/2'	1	UNIDAD				

17	CODO PRESION PVC 2'	1	UNIDAD				
18	COLLAR DERIVACION PVC 2' X 1/2' INSERTO METALICO	1	UNIDAD				
19	TEE PRESION PVC 1/2'	1	UNIDAD				
20	UNION PRESION PVC 1.1/2'	1	UNIDAD				
21	TUBO PVC PRESION CAMPANA RDE 21 8'	1	UNIDAD				
22	UNION PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA 1/2'	1	UNIDAD				
23	TAPA HIERRO FUNDIDO PARA ALCANTARILLADO SOLA 0.65 CENTIMETROS	1	UNIDAD				
24	TAPA HIERRO FUNDIDO PARA ALCANTARILLADO SOLA 0.66 CENTIMETROS	1	UNIDAD				
25	MEDIDOR VELOCIDAD CALIBRADO CHORRO MULTIPLE R100 3/4'	1	UNIDAD				
26	REJILLA HIERRO FUNDIDO PARA SUMIDERO 0.78 X 0.38 CENTIMETROS	1	UNIDAD				
27	TANQUE PLASTICO NEGRO 500 LITROS MARCADO	1	UNIDAD				
28	HERBICIDA POR LITRO	1	LITROS				
29	JUEGO DE CUCHILLAS PARA TRACTOR CORTACESPED	1	UNIDAD				
30	NEVERA PLASTICA CAPACIDAD 16 LITROS	1	UNIDAD				
31	CARRO DURAKART 55 GL GRIS	1	UNIDAD				
32	MACHETE CON FUNDA 18'	1	UNIDAD				
33	JUEGO DE ALICATES X 4 PIEZAS	1	KIT				
34	CEPILLO EDIS 4 HILADAS 35 CMS CON CABO 1.40 METROS	1	UNIDAD				
35	TUBO PVC RDE 13.5 1/2'	1	UNIDAD				
36	TUBO PVC RDE 13.5 1'	1	UNIDAD				
37	NYLON GUADAÑA X 458 MTS	1	UNIDAD				
38	YOYO PARA GUADAÑA	1	UNIDAD				
TOTAL							

VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDOS TODOS LOS VALORES:
_____

_____
Nombre y firma del proponente

ANEXO 4 – FICHA TÉCNICA

NÚMERO DEL PROCESO: Nro. SABYS-005-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.

FICHA TÉCNICA

ITEM	PRODUCTO	EMPAQUE	DESCRIPCION TECNICA
1	MEDIDOR VELOCIDAD CALIBRADO CHORRO UNICO R100 1/2'	UNIDAD	MEDIDOR DE AGUA, HORIZONTAL Y DESMONTABLE, REGISTRO SECO, TIPO "CHORRO ÚNICO USOS: MEDIDORES DE AGUA DISEÑADA PARA LA MEDICIÓN DEL CONSUMO DE AGUA FRÍA DE USO RESIDENCIAL. CARACTERÍSTICAS: REGISTRO SECO, TRANSMISIÓN MAGNÉTICA, RESISTENTE A LA INTERFERENCIA MAGNÉTICA EXTERIOR, MEDIDOR DE CHORRO ÚNICO, FABRICADO EN MATERIALES DE ALTA CALIDAD QUE PERMITEN UN FUNCIONAMIENTO ESTABLE Y SEGURO, SU REGISTRO DEBE SER SELLADO AL VACÍO MANTENIENDO CLARA LECTURA Y EVITAR PROBLEMAS DE CONDENSACIÓN, LA PRECISIÓN DE LA MEDICIÓN DEBE ESTAR CONFORME A LA NORMA ISO 4064, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: TAMAÑO (15 MM) CLASE R-100, CAUDAL DE SOBRECARGA Q4 3.125 m3/h, CAUDAL NOMINAL Q3 2.5 m3/h, CAUDAL DE TRANSICIÓN Q2 25/63 l/h, CAUDAL MINIMO Q1 25 l/h, CAUDAL DE ARRANQUE 6 l/h, LECTURA MINIMA 0.0001 m3, LECTURA MÁXIMA 99999 m3, DIMENSIONES Y PESOS MÍNIMAS: TAMAÑO NOMINAL (15 MM) L LARGO: 110 mm, D ANCHO: 72 mm, H ALTURA: 68.5 MM, ROSCA DE MEDIDOR G 7/8 X G 3/4 B Ó G 3/4 X G 3/4, PESO 0,5 KG, CONDICIÓN DE TRABAJO: TEMPERATURA MÁXIMA DE AGUA MENOR O IGUAL A 40º C PRESIÓN MÁXIMA DE AGUA MENOR O IGUAL A 1.6 MPA
2	REGISTRO INCORPORACION PVC MACHO PARA MANGUERA DE ACOMETIDA 1/2'	UNIDAD	REGISTROS DE INCORPORACIÓN REGISTRO DE INCORPORACIÓN DE 1/2" DZR X PE 16 MM, CARACTERISTICAS; • APERTURA DE CIERRE RÁPIDO DE ¼ DE GIRO • PRESIÓN DE TRABAJO 235 PSI • CUERPO EN PVC DE ALTA RESISTENCIA • FABRICADO BAJO ESTÁNDAR SCH 80 • ROSCA MACHO EN BRONCE DZR 1/2" NPT • ESFERA EN ACETAL • EMPAQUES EN ELASTÓMERO TPV • SISTEMA DE ACOPLE PARA MANGUERA PE16MM DE FÁCIL INSTALACIÓN DEBERAN CUMPLIR CON NORMA ASTM 2467, NTC 4404.

3	REGISTRO ANTIFRAUDE PVC HEMBRA PARA MANGUERA DE ACOMETIDA 1/2'	UNIDAD	REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE HEMBRA X PF + UAD 1/2", DEBE CUMPLIR LA NORMA ASTM 2467, NTC 4404. APERTURA Y CIERRE RAPIDA DE 1/4 DE GIRO PRESION DE TRABAJO DE 235 PSI, CUERPO EN PVC DE ALTA RESISTENCIA INSTERTO METALICO ROSCA NPT, TORNILLO ANTIFRAUDE EN ACERO INOXIDABLE.
4	REGISTRO BOLA PVC HEMBRA X MACHO 1/2' INSERTO METALICO	UNIDAD	REGISTRO DE CONTROL ROSCA NPT HEMBRA X MACHO 1/2", DEBE CUMPLIR LA NORMA ASTM D2467 NTC 4404, CUERPO EN PVC DE ALTA RESISTENCIA, APERTURA Y CIERRE RAPIDA DE 1/4 DE GIRO PRESION DE TRABAJO DE 235 PSI,
5	REGISTRO BOLA PVC HEMBRA X HEMBRA 1/2' INSERTO METALICO	UNIDAD	REGISTRO DE CONTROL ROSCA NPT HEMBRA X HEMBRA 1/2", DEBE CUMPLIR LA NORMA ASTM D2467 NTC 4404, CUERPO EN PVC DE ALTA RESISTENCIA, APERTURA Y CIERRE RAPIDA DE 1/4 DE GIRO PRESION DE TRABAJO DE 235 PSI,
6	MANGUERA DE NITRILO 1.1/2' X 30 METROS ACOPLADA	ROLLO	MANGUERA RESISTENTE A LA TRACCIÓN, A LA ABRASIÓN, AL OZONO, A LA OXIDACIÓN Y A LA MAYORÍA DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, TEJIDO DE SARGA RESISTENTE A LOS PINCHAZOS, PERMANECE FLEXIBLE A TEMPERATURAS TAN BAJAS COMO -4°F (-20°C - 80°C). CUBIERTA DE GOMA ACANALADA DE NITRILO, Y REFUERZO DE POLIÉSTER DE 1.1/2"X 30 METROS ACOPLADA
7	SOLDADURA PVC 1/4	UNIDAD	SOLDADURA PVC 1/4, ES UN ADHESIVO ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA UNIR TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC (CLORURO DE POLIVINILO) EN SISTEMAS DE TUBERIAS DE AGUA, DESAGUE Y DRENAJE DEBE CUMPLIR CON LA NTC 576.
8	LIMPIADOR PVC 1/4	UNIDAD	SOLVENTES QUE PREPARAN LA SUPERFICIE DE PVC, EN PRESENTACION DE 1/4, PERMITIENDO UNA MAYOR PENETRACIÓN DE LA SOLDADURA EN LOS ACCESORIOS.
9	TEE RADIO CORTO 2"	UNIDAD	ACCESORIO (TEE UNION MECANICA RADIO CORTO) DE 2" X 2" X 2" ACCESORIOS PARA TUBERIA PRESION CAMPANA DEBEN CUMPLIR CON LA NTC 2295, LA NTC 1339 Y LA RESOLUCION 0501
10	COLLAR DERIVACION PVC 3' X 1/2' INSERTO METALICO	UNIDAD	ACCESORIOS (COLLAR DERIVACION INSERTO METALICO) DIAMETRO 3" X 1/2" EN PVC
11	DISCO PARA CORTE METAL 4.1/2' X 1/8'	UNIDAD	DISCO DE 4.1/2 X 1/8 EL PROPÓSITO PRINCIPAL ES DE APLICADO RÁPIDO Y EXACTO CORTE Y DESBASTE EN METAL 13.300 RPM
12	CINTA TEFLON PEQUEÑA	UNIDAD	CINTA TEFLON EN ROLLO DE 1/2" X 7.2 METROS SELLA FUGAS ENTRE ROSCAS EN ACCESORIOS DE ACERO, GALVANIZADO, POLIETILENO, PVC, APTO PARA TUBERIAS, LLAVES DE PASO JUNTAS DE GRIFERIA DE AGUA FRIA, CALIENTE, CALEFACCION, REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO, RESISTENTE A RAYOS UV.

13	UNION PASANTE CON CAMPANA 2"	UNIDAD	ACCESORIO (UNION PASANTE CON CAMPANA) DIAMETRO 2" PARA TUBERIA PRESION CAMPANA DEBEN CUMPLIR CON LA NTC 2295, Y LA RESOLUCION 0501
14	CODO PRESION PVC ROSCA X LISO 1/2'	UNIDAD	ACCESORIO (CODO) DIÁMETRO 1/2" PVC PRESIÓN EXTREMO LISO X ROSCA SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501
15	ADAPTADOR MACHO PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA DE 1/2'	UNIDAD	ACCESORIOS (ADAPTADOR MACHO) DIÁMETRO 16 MM EN PVC PRESIÓN. EXTREMO MECÁNICO PARA CONECTAR CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE 16 MM 1/2"
16	ADAPTADOR HEMBRA PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA 1/2'	UNIDAD	ACCESORIOS (ADAPTADOR HEMBRA) DIÁMETRO 16 MM EN PVC PRESIÓN. EXTREMO MECÁNICO PARA CONECTAR CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE 16 MM 1/2"
17	CODO PRESION PVC 2'	UNIDAD	ACCESORIO (CODO) DIÁMETRO 2" PVC PRESIÓN EXTREMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501
18	COLLAR DERIVACION PVC 2' X 1/2' INSERTO METALICO	UNIDAD	ACCESORIOS (COLLAR DERIVACION INSERTO METALICO) DIAMETRO 2" X 1/2" EN PVC
19	TEE PRESION PVC 1/2'	UNIDAD	ACCESORIO TIPO TEE DIÁMETRO 1/2" PVC PRESIÓN EL SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501
20	UNION PRESION PVC 1.1/2'	UNIDAD	UNION PRESION PVC 1.1/2", ACCESORIO PVC PRESIÓN EXTEMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501
21	TUBO PVC PRESION CAMPANA RDE 21 8'	UNIDAD	TUBO PARA ACUEDUCTO UNIÓN MECÁNICA, EN MATERIAL DE PVC CON UNA PRESIÓN DE (200 PSI - RDE 21) DE DIÁMETRO DE 8" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LAS NTC 2295 Y LA RESOLUCIÓN 0501
22	UNION PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA 1/2'	UNIDAD	ACCESORIOS (UNIÓN) DIÁMETRO 16 MM EN PVC PRESIÓN. EXTREMO MECÁNICO PARA CONECTAR CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE 16 MM 1/2"
23	TAPA HIERRO FUNDIDO PARA ALCANTARILLADO SOLA 0.65 CENTIMETROS	UNIDAD	TAPA SOLA HIERRO FUNDIDO GRIS CLASE 20 PARA LLENAR EN LA OBRA DE CONCRETO EN MEDIDAS DE 0,65 CENTIMETROS, 1.5 CM GROSOR ALTURA 9 CMS APROXIMADAMENTE CON UN PESO APROXIMADO DE 37 KILOS
24	TAPA HIERRO FUNDIDO PARA ALCANTARILLADO SOLA 0.66 CENTIMETROS	UNIDAD	TAPA SOLA HIERRO FUNDIDO GRIS CLASE 20 PARA LLENAR EN LA OBRA DE CONCRETO EN MEDIDAS DE 0,66 CENTIMETROS, 1.5 CM GROSOR ALTURA 9 CMS APROXIMADAMENTE CON UN PESO APROXIMADO DE 37 KILOS
25	MEDIDOR VELOCIDAD CALIBRADO CHORRO MULTIPLE R100 3/4'	UNIDAD	MEDIDOR DE AGUA, CHORRO MÚLTIPLE DE 3/4", CUADRANTE SECO, TRANSMISIÓN MAGNÉTICA, PARA AGUA FRÍA. USOS • ESTA SERIE DE MEDIDORES DE AGUA ESTA DISEÑADA PARA LA MEDICIÓN DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE FRÍA. CARACTERÍSTICAS • REGISTRO SECO, TRANSMISIÓN MAGNÉTICA, RESISTENTE A LA INTERFERENCIA MAGNÉTICA EXTERIOR. • CHORRO

			MÚLTIPLE. • CONSTRUIDO CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD QUE GARANTIZAN UN FUNCIONAMIENTO ESTABLE. • EL REGISTRO SELLADO AL VACÍO EVITA LA CONDENSACIÓN Y MANTIENE CLARA LA LECTURA. • LA EXACTITUD DE LA MEDICIÓN ESTA CONFORME A LA NORMA ISO 4064 CLASE R100. • PROVISTO DE TORNILLO DE AJUSTE EXTERNO Y PRECINTO PLÁSTICO. ERROR MÁXIMO PERMITIDO: DE Q1 A Q2 (EXCLUIDO). %5 DE Q2 A Q4. %3
26	REJILLA HIERRO FUNDIDO PARA SUMIDERO 0.78 X 0.38 CENTIMETROS	UNIDAD	REJILLA CON MARCO EN HIERRO FUNDIDO PARA SUMIDERO EN MEDIDAS DE 78 POR 38 CENTIMETROS
27	TANQUE PLASTICO NEGRO 500 LITROS MARCADO	UNIDAD	TANQUE PLÁSTICO DE 500 LITROS, PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE. EL TANQUE DEBE SER FABRICADO CON POLIETILENO LINEAL MEDIA DENSIDAD, CON ESTABILIZADOR UV COLOR NEGRO, FABRICÁNDOSE CON UNA DOBLE CAPA DE POLIETILENO NATURAL. LA MATERIA PRIMA DEBE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE APROBACIÓN POR LA F.D.A (FOOD AND DRUGS ADMINISTRACIÓN) APTA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y AGUA PARA CONSUMO HUMANO, INCLUYE TAPA AJUSTABLE Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN. DEBE ESTAR FABRICADO BAJO LA NTC 4384. DEBE INCLUIR MARCACION CON LOGO DEL MUNICIPIO
28	HERBICIDA POR LITRO	LITROS	HERBICIDA POR LITRO ES UN PRODUCTO FITOSANITARIO UTILIZADO PARA ELIMINAR PLANTAS INDESEADAS. ALGUNOS ACTÚAN INTERFIRIENDO CON EL CRECIMIENTO DE LAS MALAS HIERBAS Y SE BASAN FRECUENTEMENTE EN LAS HORMONAS DE LAS PLANTAS.
29	JUEGO DE CUCHILLAS PARA TRACTOR CORTACESPED	UNIDAD	KIT DE CUCHILLAS CORTACÉSPED X 2 UNIDADES FABRICADAS EN ACERO TEMPLADO DE ALTA RESISTENCIA. ESTÁN DISEÑADAS PARA TRACTORES CORTACÉSPED CON PLATAFORMAS DE CORTE DE 42 PULGADAS (107CM) X 18 CM DE ANCHO, AGUJERO CENTRAL TIENE UN DIÁMETRO DE 2.54CM. IDEALES PARA MANTENER EL CÉSPED EN ÓPTIMAS CONDICIONES.
30	NEVERA PLASTICA CAPACIDAD 16 LITROS	UNIDAD	NEVERA PORTÁTIL, MATERIAL DEL FORRO EN POLIPROPILENO EN MEDIDAS APROXIMADAS DE ANCHO 28 CM, ALTO 36 CM, LARGO 43 CM CAPACIDAD VOLUMÉTRICA 16 LITROS
31	CARRO DURAKART 55 GL GRIS	UNIDAD	CARRO TIPO DURAKART FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. IDEAL PARA LA RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE BASURAS. CAPACIDAD DE 55 GALONES /208 LITROS, COLOR GRIS EN MEDIDAS APROXIMADAS DE 104 CENTIMETROS DE ALTO Y 66 CENTIMETROS DE ANCHO APROXIMADAMENTE, LLANTA

			MACIZA Y PRACTICA MANIJA QUE FACILITA EL TRABAJO DEL USUARIO
32	MACHETE CON FUNDA 18'	UNIDAD	MATERIAL ACERO INOXIDABLE, COLOR PLATEADO DE 18" LARGO APROXIMADAMENTE CON FUNDA
33	JUEGO DE ALICATES X 4 PIEZAS	KIT	JUEGO DE 4 PINZAS • FABRICADAS EN ACERO AL CARBONO • MANGOS CUBIERTOS DE PVC, INCLUYE 1 PINZA DE ELECTRICISTA 8" (20 CM) 1 PINZA DE PUNTA Y CORTE 6" (15 CM) 1 PINZA DE CORTE DIAGONAL 6" (15 CM) 1 PINZA DE CHOFER 8" (20 CM)
34	CEPILLO EDIS 4 HILADAS 35 CMS CON CABO 1.40 METROS	UNIDAD	CEPILLO PARA PISO TIPO EDIS, CERDA DURA, 4 HILADAS, FABRICADO EN BASE DE MADERA CON CABO DE 1.4 METROS DE LARGO APROXIMADAMENTE
35	TUBO PVC RDE 13.5 1/2'	UNIDAD	TUBO PARA ACUEDUCTO EN MATERIAL DE PVC EXTREMO LISO CON UNA PRESIÓN DE (315 PSI - RDE 13.5) DE DIÁMETRO DE 1/2" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LA NTC 382 Y LA RESOLUCIÓN 0501
36	TUBO PVC RDE 13.5 1'	UNIDAD	TUBO PARA ACUEDUCTO EN MATERIAL DE PVC EXTREMO LISO CON UNA PRESIÓN DE (315 PSI - RDE 13.5) DE DIÁMETRO DE 1" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LA NTC 382 Y LA RESOLUCIÓN 0501
37	NYLON GUADAÑA X 458 MTS	UNIDAD	NYLON 3,3 MM EN COLOR NEGRO, PARA YOYO DE GUADAÑA, EL CORTE ES MAS PRECISO, MAS FLEXIBLE, DESGASTA MENOS LA GUADAÑA Y DURA MAS, RECOMENDADO PARA CORTAR CÉSPED, HIERBA ALTA, MALEZA Y PEQUEÑAS LEÑOSAS. IDEAL PARA TERRENOS CON PIEDRAS, BORDES DE ACERAS Y PAVIMENTO, MACETAS, ÁRBOLES, VALLAS. ES DECIR, OBSTÁCULOS RÍGIDOS, YA QUE AL TOCAR CON ELLOS EL HILO SE ROMPE SIN PERJUICIO DEL REDUCTOR DE LA GUADAÑA
38	YOYO PARA GUADAÑA	UNIDAD	CABEZAL CORTACÉSPED, ESPÁRRAGO MULTI-ADAPTABLE MÁXIMA EFICIENCIA. COMPONENTES DE ALTA RESISTENCIA PARA GARANTIZAR LA DURACIÓN.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Las especificaciones técnicas deben cumplir con la referencia estipulada en la siguiente tabla, además deben ser de marca reconocida.
- La entrega debe realizarse en la jurisdicción del casco urbano y/o rural del municipio de Villapinzón.
- Debe contar con personal suficiente y capacitado para el suministro de los elementos con responsabilidad, seguridad y precisión en el contrato.
- El suministro deberá ser permanente e inmediato (máximo 3 días) a solicitud de la entidad.

CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE DE LOS PRODUCTOS REPRESENTAVITOS

TUBERÍA EN PVC PARA ACUEDUCTO

La tubería para acueducto en PVC deben estar certificada en el cumplimiento de la norma técnica colombiana NTC 382, NTC 2295, NTC 1339; Además deberán estar certificados en el cumplimiento de la resolución 0501 de 2017, para lo cual debe anexar copia de los certificados de calidad de cada uno de los ítems ofertados. El proponente deberá acompañar la propuesta con una garantía de la tubería para acueducto en pvc, de por lo menos un año, firmada por el fabricante y dirigida al Municipio de Villapinzón autorizando al oferente a participar en el proceso con el respectivo producto.

MEDIDORES

Los medidores de ½" deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en la ficha técnica. El proponente deberá acompañar la propuesta por una garantía de los medidores de por lo menos un año, firmada por el fabricante y dirigida al Municipio de Villapinzón autorizando al oferente a participar en el proceso con el respectivo producto.

TAPA Y REJILLA EN HIERRO FUNDIDO

La tapa y rejilla en hierro fundido deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en la ficha técnica. El proponente deberá acompañar la propuesta por una garantía de la tapa y rejilla de por lo menos un año, firmada por el fabricante y dirigida al Municipio de Villapinzón autorizando al oferente a participar en el proceso con el respectivo producto.

TANQUES

Los tanques deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en la ficha técnica. El proponente deberá acompañar la propuesta por una garantía de los tanques de por lo menos un año, firmada por el fabricante y dirigida al Municipio de Villapinzón autorizando al oferente a participar en el proceso con el respectivo producto.

CARRO DURAKART

El carro durakart debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en la ficha técnica. El proponente deberá acompañar la propuesta por una garantía del carro de por lo menos un año, firmada por el fabricante y dirigida al Municipio de Villapinzón autorizando al oferente a participar en el proceso con el respectivo producto.

CEPILLO TIPO EDIS

Cepillo tipo edis 4 hiladas debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en la ficha técnica. El proponente deberá acompañar la propuesta por una garantía del cepillo tipo edis e por lo menos un año, firmada por el fabricante y dirigida al Municipio de Villapinzón autorizando al oferente a participar en el proceso con el respectivo producto.

ANEXO 1 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE VILLAPINZON

Proceso de contratación (insertar información)

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 2 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE VILLAPINZON

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

ANEXO – DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos Contractuales y de la propuesta, y por tanto en caso de ser contratista me comprometo a:

I. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
II. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
III. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
IV. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
V. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
VI. Solicitar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan previo a la Contratación.
VII. Actuar con lealtad frente a la Entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación.
VIII. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
IX. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
X. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
XI. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
XII. No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
XIII. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
XIV. No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

XV. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

XVI. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se firma en _____, a los _____.

_____
Nombre y firma del proponente

CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:
El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	**Compromiso (%)** [1]
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
El objeto del consorcio es _____.
La duración del consorcio es _____.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

[Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

El Domicilio del consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____	_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]	[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]
_____	_____
[Nombre y firma del representante consorcio]	[Nombre y firma del representante del suplente del consorcio]

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	**Compromiso (%)** (2)	**Nombre del integrante a cargo de la actividad**
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
El objeto de la unión temporal es _____.
La duración de la unión temporal es de _____.

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

[Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

El domicilio de la unión temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____	_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]	[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]
_____	_____
[Nombre y firma del representante de la temporal]	[Nombre y firma del representante la unión suplente de la unión

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].
[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.